



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 17 de marzo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL, Planeta Rica, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	NUBIA DEL PILAR ALMANZA GONZÁLEZ
RADICADO	2020 – 00201

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 27 de octubre de 2022, la cual discriminó así:

Para el Pagaré No. 027656110000135, el capital en la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$9’063.791,00), más los intereses corrientes causados desde el día 16 de octubre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$524.328,00), más los intereses moratorios desde el día 16 de noviembre de 2019 hasta el día 18 de octubre de 2022, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$7’802.763,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$17’390.882,00).

Para el Pagaré No. 027656100011504, el capital en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$4’767.712,00), más los intereses corrientes causados desde el día 21 de agosto de 2020 hasta el día 15 de septiembre de 2020, por valor de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE., (\$66.295,00), más los intereses moratorios desde el día 16 de septiembre de 2020 hasta el día 18 de octubre de 2022, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$2’794.459,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$7’628.466,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 20 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 25 de junio del año 2021, visible a folio No. 36 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 27 de octubre del año 2022.

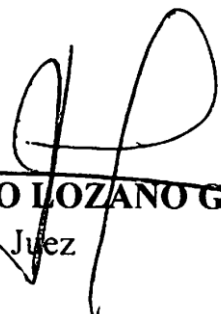
SEGUNDO: En consecuencia: Téngase para el Pagaré No. 027656110000135, el capital en la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$9'063.791,00), más los intereses corrientes causados desde el día 16 de octubre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$524.328,00), más los intereses moratorios desde el día 16 de noviembre de 2019 hasta el día 18 de octubre de 2022, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$7'802.763,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$17'390.882,00).

Y para el Pagaré No. 027656100011504, el capital en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$4'767.712,00), más los intereses corrientes causados desde el día 21 de agosto de 2020 hasta el día 15 de septiembre de 2020, por valor de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE., (\$66.295,00), más los intereses moratorios desde el día 16 de septiembre de 2020 hasta el día 18 de octubre de 2022, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$2'794.459,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$7'628.466,00). de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67b7473d19febeb7fec942f7803bd7dbda2dcb6c2f2afdbce117bcc903004e5**
Documento generado en 20/03/2023 10:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>